ESTUDIO PREVIO

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"

ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN UMATA
RESPONSABLE:	DIEGO FRANCISCO LOZANO MARTINEZ
FECHA DE EXPEDICION:	NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, HERRAMIENTAS Y KIT AGRICOLAS, PARA LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PISCÍCOLA, FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE HONDA.
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO.
RUBRO Y CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°2026000814 DE 23 DE JULIO DE 2026. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°2026000812 DE 23 DE JULIO DE 2026.
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	**PROGRAMA:** Honda Nos Une **LÍNEA**: Honda Nos Une Por El Desarrollo Turístico Y Cultural, Competitivo Y Sostenible **INDICADOR:**. Inclusión productiva de pequeños productores rurales **SECTOR:** Agricultura y Desarrollo Rural **PROGRAMA:** Honda Nos Une

	LÍNEA: Honda Nos Une Por El Desarrollo Turístico Y Cultural, Competitivo Y Sostenible **INDICADOR:** Educación ambiental **SECTOR:** Ambiente y desarrollo sostenible
PROYECTO VIABILIZADO:	**2024733490006**: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE HONDA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA HONDA. **2024733490031**: RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y CONTROL DE TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES EN EL MUNICIPIO DE HONDA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La Dirección UMATA procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio del sector para suscribir contrato de suministro de insumos y herramientas.
La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

Conforme lo establece el, Articulo 2 de la constitución, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, de igual forma, conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; además el artículo 47 establece "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requiero".

Teniendo en cuenta que según como lo estipula la Constitución Política de Colombia y las Leyes, es obligación de la administración Municipal adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de

transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración Municipal, de los servidores Públicos y contratista del Estado.
De acuerdo con la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución política y las leyes.

Así mismo Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

En el Municipio la actividad pecuaria está encaminada a la prevención y control de enfermedades que pueden afectar a los animales, dentro de las actividades que desarrolla la UMATA está la prestación de servicio de asistencia técnica a pequeños y medianos productores donde se realizan visitas de consulta al control de endo y ectoparásitos, vitaminizacion, esterilizaciones chequeos reproductivos manejo y control a cultivos y productores piscícolas, además de transmitir conocimientos en la prevención y control de enfermedades virales, bacterinas, fúngicas y hemoparasitarias, Manejando su entorno y así establecer una convivencia sana con el ambiente.

Los medicamentos veterinarios e insumos veterinarios son utilizados en las prestaciones de asistencia técnica a pequeños y medianos productores del Municipio para el control de enfermedades contagiosas y el apoyo a proyectos productivos, es por esto que se hace necesario adquirir herramientas, medicamentos y insumos agropecuarios para el buen desarrollo de las actividades y lograr ser mas productivos y competitivos.

Dentro de la prestación de las asistencia técnica en el Municipio se encuentra el manejo de caninos y felinos de calle, del cual el Municipio cuenta con un coso Municipal del cual se encuentra en funcionamiento y con capacidad de albergue hasta 18 animales con sus respectivos caniles y jaula, estos animales de los cuales la mayoría llegan en estado de abandono y son recuperados y esterilizados para proceder dar en adopción, este proceso requiere de medicamentos, desparasitaste, vacunas, vitamina y alimentos concentrados Para la buena prestación del servicio.

Dado lo anterior, es necesario contratar la compra de medicamentos e insumos veterinarios para el fortalecimiento de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria y el programa de funcionamiento del coso Municipal en el Municipio de Honda.

Dentro del mismo proceso de contratación se adiciona la compra de herramientas insumos y maquinaria, para la prestación de los servicios de mantenimiento de parque y podas de arboles que realiza la briga verde del municipio, esta prestación que esta acargo de esta Direccion, donde se busca fortalecerse y tener una mayor prestación del servicio a las áreas verdes de Municipio.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a contratar el suministro de insumos veterinarios, y no se sabe con exactitud la cantidad de elementos que se van a requerir producto de la demanda de los mismos, se determinó que el proceso se adelantará condicionado a monto agotable, es decir la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan en la Administración y de acuerdo a la ejecución y las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta en toda la ejecución del contrato.

Por lo anterior en razón a que el contrato que se celebrará será de precios unitarios – monto agotable y no aprecio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000).

Sin embargo, es importante dejar claro que la modalidad de contratación es de Mínima Cuantía, la entidad debe proceder a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems, sin sobrepasar el promedio cotizado unitario, que dispondrá un precio límite de oferta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, HERRAMIENTAS Y KIT AGRICOLAS, PARA LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PISCÍCOLA, FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE HONDA".

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica con capacidad de ejecutar de forma completa el objeto del presente proceso.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
10121800	Alimento para perros y gatos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
42121600	Productos veterinarios
51102500	Antihelmínticos veterinarios
51102600	Antibióticos veterinarios
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ALGUNOS REQUISITOS GENERALES

3.1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

3.2. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

3.3. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo de la Dirección UMATA. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

3.5. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

3.6. OBLIGACIONES:

3.6.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá suministrar a la Dirección de UMATA, los siguientes insumos y herramientas:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Ketoprofeno 20mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable
2	ketoprofeno pasta 20mg	10 und	1	Presentación caja tabletas
3	Fenilbutazona	20ml	1	Presentación frasco inyectable
4	Meloxicam 2mg	10 und	1	Presentación caja tabletas
5	Dexametasona	50ml	1	Presentación frasco inyectable
6	FLunixin meglumine 50mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable
7	Meloxicam 1.5mg	20ml	1	Presentación gotas
8	Dexametasona 05 mg+ triclorometiazida 10mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable
9	Atropina sulfato 1mg	10ml	1	Presentación frasco inyectable
10	cefalexina 150mg	100ml	1	Presentación frasco inyectable
11	Sulfa+Trimetropin	100ml	1	Presentación frasco inyectable
12	Oxitetraciclina L.A	250ml	1	Presentación frasco inyectable
13	penicilina sodica, potasica, benzatínica	9" UI	1	Presentación frasco inyectable
14	Unimast 20	60.000.000"UI	1	Presentación frasco inyectable
15	Ceftiofur sodico 5gr	100ml	1	Presentación frasco inyectable

16	Tilosina 200mg	100ml	1	Presentación frasco inyectable
17	Alfa quimiotripsina	10ml	1	Presentación frasco inyectable
18	Enrofloxacina 50mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable
19	Zoomicina	120ml	1	Presentación frasco inyectable
20	Imidocard	10ml	1	Presentación frasco inyectable
21	Ivermectina 1%	200ml	1	Presentación frasco inyectable
22	Ivermectina 3,15%	200ml	1	Presentación frasco inyectable
23	Desparasitante Oral bovino Albendazol 25%	1000ml	1	Presentación frasco inyectable
24	Levamisol 15%	20ml	1	Presentación frasco inyectable
25	Desparasitante Caninos febendazol+ praziquantel	10ml	1	Presentación jeringa oral
26	Vitamina K	10ml	1	Presentación frasco inyectable
27	Quercetol 125mg	10Und	1	Presentación inyectable
28	Hierro	20ml	1	Presentación frasco inyectable
29	Belamyl	250ml	1	Presentación frasco inyectable
30	Vitaminas + Aminoácidos (ganado)	250ml	1	Presentación frasco inyectable
31	Cinta coban	Unidad	1	Rollo
32	Sutura Ctgut Val.Unid	Unidad	1	Sellado estéril
33	Acetato de buserelina 0.042mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable
34	Oxitocina 5UI	10mL	1	Presentación frasco inyectable
35	Progesterona 25mg	20ml	1	Presentación frasco inyectable
36	D-cloprostenol 0.075gr	20ml	1	Presentación frasco inyectable
37	Benzoato de estradiol	50ml	1	Presentación frasco inyectable
38	Cipionato de estradiol	50ml	1	Presentación frasco inyectable
39	Gonadotropina coriónica equina	25ml	1	Caja con 1 frasco de 5000 UI de eCG (polvo liofilizado) más 1 frasco con 25 mL de solvente. Inyectable
40	Progesterona DIB 0.5mg	10und	1	Bolsa dispositivo intravaginal
41	DIB	Unidad	1	Aplicador intravaginal
42	Gestar(GnRH)	50ml	1	Presentacion inyectable
43	Gusantrol	250gr	1	Presentación crema
44	Mamitolina	250gr	1	Presentación crema
45	Lepecid	354ml	1	Presentación aerosol
46	Yodo	1 Galon	1	Presentación frasco
47	Alcohool	1 litro	1	Presentación frasco
48	Clorhexidina shampo	1 litro	1	Presentación frasco

49	Clorhexin solución antiséptica	120ml	1	Presentación frasco	
50	Cutamycon	100 gr	1	Presentación crema	
51	Cicatrizante uso Veterinario	30ml	1	Presentación crema	
52	Doxiciclina 200mg	10Und	1	Presentación caja tabletas	
53	Doxiciclina 100mg	10Und	1	Presentación caja tabletas	
54	Ketoconazol 200mg	10Und	1	Presentación caja tabletas	
55	Calsyn	30ml	1	Presentación cojín solución oral	
56	Promocalier	1 litro	1	Presentación frasco solución oral	
57	Romade	20ml	1	Presentación cojín solución oral	
58	Oversel	500ml	1	Presentación frasco inyectable	
59	Vacuna quintuple caninos	1 dosis	1	Presentación frasco inyectable	
60	Vacuna clostridiales	50 dosis	1	Presentación frasco inyectable para 10 clostridios en bovinos	
61	Vacunas reproductivas	25 dosis	1	Presentación frasco inyectable mayor de 12 antígenos en bovinos	
62	Vacuna Newcastle lasota aviar	1000 dosis	1	Presentación frasco inyectable	
63	Test de Distemper canino	Unidad	1	Prueba rápida de anticuerpos	
64	Test de Erlichia canino	Unidad	1	Prueba rápida anticuerpos	
65	Test de parvovirus canino	Unidad	1	Prueba rápida anticuerpos	
66	Test de Leucemia Felina	Unidad	1	Prueba rápida anticuerpo	
67	Venoclisis	Unidad	1	Microgoteo	
68	Venoclisis	Unidad	1	Macrogoteo	
69	Guantes de palpación	50Und	1	Desechables de uso veterinario	
70	Guantes Latex	100Und	1	Talla L	
71	Dextromin Rb12	500ml	1	Vitamínico presentación inyectable	
72	Cloruro de sodio	500ml	1	Bolsa intravenosa	
73	Lactato de Ringer	1500ml	1	Bolsa intravenosa	
74	Gaza	24Und	1	Estéril 10x10	
75	Espadradapo leukoplas	Unidad	1	Rollo	
76	Yelco	N°18,20,22	1	De diferentes diámetro	
77	Pinza porta aguja	Unidad	1	Procedimientos quirúrgicos 18cm	

78	Aguja subcutánea	Unidad	1	Desechable 2cm para inyectología	
79	Aguja larga	Unidad	1	Desechable 4cm para inyectología	
80	Jeringas	10ml	1	Reutilizable para inyectología	
81	Jeringas	20ml	1	Reutilizable para inyectología	
82	Jeringa desechable x caja	1ml	1	Desechable por caja de 100und	
83	Jeringa desechable x caja	5ml	1	Desechable por caja de 100und	
84	Jeringa desechable x caja	10ml	1	Desechable por caja de 100und	
85	Jeringa desechable x caja	20ml	1	Desechable por caja de 100und	
86	Cuchilla de Bistur	Caja x 100 Unidades	1	caja de 100und Nº20	
87	Collar isabelino	Unidad	1	Nº 30-40cm	
88	Concentrado para felinos	8Kg	1	Croquetas	
89	Concentrado para caninos	30Kg	1	Croquetas	
90	Pala Hoyadora	Unidad	1	Encabada	
91	Pala	Unidad	1	Encabada	
92	Pala cuadrada ancha	Unidad	1	Numero 4 Encabada	
93	Palín	Unidad	1	Encabado	
94	Machetes	Unidad	1	18 pulgadas con cubierta	
95	Rula	Unidad	1	24 pulgadas con cubierta	
96	Barretón	Unidad	1	Encabado	
97	Martillo	Unidad	1	Con uña, mango en madera 8 onzas	
98	Alicate	Unidad	1	8 pulgadas cubierto en pvc	
99	Diablo	Unidad	1	11 pulgadas cubierto en pvc	
100	Aspersor Fumigador	unidad	1	Motor cilindrada 56.5 cm^3, potencia 2.60kw capacidad 13litros	
101	Cipermetrina 15%	1 litro	1	Frasco ectoparasiticida	
102	Amitraz 20.8%	1 litro	1	Frasco ectoparasiticida	
103	Roundup	1 litro	1	Frasco Herbicida no selectivo	
104	Tordon Litro	1 litro	1	Frasco herbicida hoja ancha	
105	Triple 18	Bulto	1	De 50 kilos	
106	Rastrillo	Unidad	1	Plástico 21 dientes	

107	Cepillo escobón	Unidad	1	En nylon 4 carriles cabo en madera	
108	Kit de jardineria	Unidad	1	(pala, rastrillo, sembradora)	
109	Guantes	Unidad	1	Ingeniero corto en nitrilo	
110	Guantes	Unidad	1	En carnaza trabajo pesado	
111	Guantes	Unidad	1	En caucho para lavados y uso de detergentes	
112	Semilla de matarratón	1 kilo	1	Bolsa	
113	Semilla de maíz	1 kilo	1	Bolsa	
114	Semilla monbaza	1 kilo	1	Bolsa	
115	Semilla cuba 22	30 kilo	1	Bulto estolones verdes	
116	Aceite 2 tiempos	1 galones	1	Para uso de maquinaria	
117	Aceite 4 Tiempos	1 galones	1	Para uso automotriz	
118	Aceite para cadena	1 galón	1	Aceite para barra y cadena motocierra	
119	Lima redonda	Unidad	1	HT 105 7/8	
120	Lima redonda	Unidad	1	MS 230-260	
121	Lima redonda	Unidad	1	MS 650-661-051-08	
122	Lima triangular	Unidad	1	Limatón	
123	Machete barrigón	Unidad	1	20 pulgadas	
124	Soga	Rollo	1	Trenzada de polipropileno 3/4(20mm) x 100mt	
125	Soga	Rollo	1	5/8(16mm) x 100mt	
126	Soga	Rollo	1	1/2(13mm) x 100mt	
127	Soga	Rollo	1	1 ½ x 100mt	
128	Cuerda	Unidad	1	Línea de vida 13mm x 30 metros + gancho	
129	Mosquetón	Unidad	1	seguridad carga 1200kg	
130	Cadena para motosierra	Unidad	1	4/8 espada de 90cm punta dura 36 dientes	
131	Cadena para motosierra	Unidad	1	3/8 espada 50cm punta dura	
132	Cadena para motosierra	Unidad	1	Sthil HT105 cadena micro 1/4"picco micro 1,1 sthil espada punta velos 30cm	
133	Espada para motosierra	Unidad	1	Sthil HT105 30cm espada punta veloz	
134	Gafas de protección	Unidad	1	Protección para los ojos y los laterales lente transparente	
135	Casco	Unidad	1	Con malla protectora frontal, protección auditiva	

136	Arnes eslinga	Unidad	1	De cuerpo completo en poliester con argolla central en D
137	Cortasetos manual	Unidad	1	Voltaje10.8 HSA 26 Batería de iones de litio stihl A2
138	Herramienta para poda manual	Unidad	1	Voltaje 10.8 ASA 20 Batería de iones de litio stihl A2
139	Podadora de arbustos manual	Unidad	1	Voltaje 10.8 GTA 26 Batería de iones de litio stihl A2
140	Batería stihl	Unidad	1	Batería de iones de litio stihl A2
141	Kit de inseminación para bovinos	Unidad	1	Caja plástica, pistola estándar universal, catéter por 50und, guillotina corta pajillas, pinza coge pajillas, termo descongelador, funda sanitaria.
142	Termo descongelador	Unidad	1	para pajillas de inseminacion
143	Pistola de inseminación	Unidad	1	En acero inoxidable universal
144	Pistola de transferencia de embriones	Unidad	1	En acero inoxidable de 20-25cm

2. Suministrar insumos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
3. Suministrar medicamentos y productos con fechas de vencimiento superiores a un (1) año.
4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas previstas en el presente documento.
5. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
6. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte y los demás que se llegaren a causar.
7. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
8. El contratista deberá garantizar que los elementos sean originales, libres de defectos e imperfecciones.
9. Suministrar de inmediato los elementos requeridos por la UMATA, conforme a las necesidades del servicio, es decir, efectuar la entrega de los materiales, el mismo día de efectuarse el pedido.
10. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad.
11. El contratista deberá suministra los productos donde sean requeridos por el supervisor.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.

2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener los precios durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales.
8. El personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter

Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

JUSTIFICACION: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no ha precio global el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO**, y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Sin embargo, para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems que se requieren se tuvo en cuenta por parte de la administración, las cotizaciones realizadas en búsqueda de definir los precios de mercado para esta contratación, las cuales son:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, HERRAMIENTAS Y KIT AGRICOLAS, PARA LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PISCÍCOLA, FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE HONDA	AGROMUNDO MyM S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 810.006.935-7	AGROPECUARIA LA HORMIGA JIMMY JOSUE BOLIVAR CEDULA: 10.114.992
VALOR ANTES DE IVA	19.829.347	21.829.102
IVA	1.836.362	2.002.288
VALOR TOTAL	**21.696.800**	**$ 23.831.390**

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantara bajo la modalidad de monto agotable y con el fin de garantizar una selección objetiva, la Entidad tiene en cuenta los precios unitarios de las dos (2) cotizaciones allegadas (se solicitaron 4 cotizaciones) y procede a establecer precio promedio unitario - antes de IVA de la siguiente forma:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	COTIZANTE 1 AGROMUNDO	COTIZANTE 2 JIMMY JOSUE BOLIVAR	PRECIO TECHO UNITARIO ANTES DEL IVA

1	Ketoprofeno 20mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable	133.000	146.300	139.650	
2	ketoprofeno pasta 20mg	10 und	1	Presentación caja tabletas	25.000	28.000	26.500	
3	Fenilbutazona	20ml	1	Presentación frasco inyectable	38.000	42.000	40.000	
4	Meloxicam 2mg	10 und	1	Presentación caja tabletas	42.000	46.000	44.000	
5	Dexametasona	50ml	1	Presentación frasco inyectable	131.000	144.000	137.500	
6	FLunixin meglumine 50mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable	66.000	73.000	69.500	
7	Meloxicam 1.5mg	20ml	1	Presentación gotas	27.000	30.000	28.500	
8	Dexametasona 05 mg+ triclorometiazida 10mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable	203.000	223.000	213.000	
9	Atropina sulfato 1mg	10ml	1	Presentación frasco inyectable	14.000	16.000	15.000	
10	cefalexina 150mg	100ml	1	Presentación frasco inyectable	83.000	91.000	87.000	
11	Sulfa+Trimetropin	100ml	1	Presentación frasco inyectable	78.000	86.000	82.000	
12	Oxitetraciclina L.A	250ml	1	Presentación frasco inyectable	107.000	118.000	112.500	
13	penicilina sodica, potasica, benzatínica	9" UI	1	Presentación frasco inyectable	60.000	66.000	63.000	

14	Unimast 20	60.000.000" UI	1	Presentación frasco inyectable	78.000	86.000	82.000
15	Ceftiofur sodico 5gr	100ml	1	Presentación frasco inyectable	107.000	118.000	112.500
16	Tilosina 200mg	100ml	1	Presentación frasco inyectable	60.000	66.000	63.000
17	Alfa quimiotripsina	10ml	1	Presentación frasco inyectable	83.000	91.000	87.000
18	Enrofloxacina 50mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable	72.000	79.000	75.500
19	Zoomicina	120ml	1	Presentación frasco inyectable	48.000	53.000	50.500
20	Imidocard	10ml	1	Presentación frasco inyectable	87.000	96.000	91.500
21	Ivermectina 1%	200ml	1	Presentación frasco inyectable	60.000	66.000	63.000
22	Ivermectina 3,15%	200ml	1	Presentación frasco inyectable	80.000	88.000	84.000
23	Desparasitante Oral bovino Albendazol 25%	1000 ml	1	Presentación frasco inyectable	156.000	172.000	164.000
24	Levamisol 15%	20ml	1	Presentación frasco inyectable	15.000	17.000	16.000
25	Desparasitante Caninos febendazol+ praziquantel	10ml	1	Presentación jeringa oral	27.000	30.000	28.500
26	Vitamina K	10ml	1	Presentación frasco inyectable	25.000	28.000	26.500

27	Quercetol 125mg	10Und	1	Presentación inyectable	25.000	28.000	26.500
28	Hierro	20ml	1	Presentación frasco inyectable	25.000	28.000	26.500
29	Belamyl	250ml	1	Presentación frasco inyectable	252.000	277.000	264.500
30	Vitaminas + Aminoácidos (ganado)	250ml	1	Presentación frasco inyectable	53.000	58.000	55.500
31	Cinta coban	Unidad	1	Rollo	13.000	14.000	13.500
32	Sutura Ctgut Val.Unid	Unidad	1	Sellado estéril	20.000	22.000	21.000
33	Acetato de buserelina 0.042mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable	276.000	304.000	290.000
34	Oxitocina 5UI	10mL	1	Presentación frasco inyectable	15.000	17.000	16.000
35	Progesterona 25mg	20ml	1	Presentación frasco inyectable	48.000	53.000	50.500
36	D-cloprostenol 0.075gr	20ml	1	Presentación frasco inyectable	192.000	211.000	201.500
37	Benzoato de estradiol	50ml	1	Presentación frasco inyectable	168.000	185.000	176.500
38	Cipionato de estradiol	50ml	1	Presentación frasco inyectable	156.000	172.000	164.000
39	Gonadotropina coriónica equina	25ml	1	Caja con 1 frasco de 5000 UI de eCG (polvo liofilizado) más 1 frasco	336.000	370.000	353.000

				con 25 mL de solvente. Inyectable			
40	Progesterona DIB 0.5mg	10und	1	Bolsa dispositivo intravaginal	300.000	330.000	315.000
41	DIB	Unidad	1	Aplicador intravaginal	64.000	70.000	67.000
42	Gestar(GnRH)	50ml	1	Presentacion inyectable	120.000	132.000	126.000
43	Gusantrol	250gr	1	Presentación crema	42.000	46.000	44.000
44	Mamitolina	250gr	1	Presentación crema	46.000	51.000	48.500
45	Lepecid	354ml	1	Presentación aerosol	36.000	40.000	38.000
46	Yodo	1 Galon	1	Presentación frasco	276.000	304.000	290.000
47	Alcohool	1 litro	1	Presentación frasco	18.000	20.000	19.000
48	Clorhexidina shampo	1 litro	1	Presentación frasco	145.000	160.000	152.500
49	Clorhexin solución antiséptica	120ml	1	Presentación frasco	34.000	37.000	35.500
50	Cutamycon	100 gr	1	Presentación crema	60.000	66.000	63.000
51	Cicatrizante uso Veterinario	30ml	1	Presentación crema	25.000	28.000	26.500
52	Doxiciclina 200mg	10Und	1	Presentación caja tabletas	25.000	28.000	26.500
53	Doxiciclina 100mg	10Und	1	Presentación caja tabletas	20.000	22.000	21.000

54	Ketoconazol 200mg	10Und	1	Presentación caja tabletas	19.000	21.000	20.000
55	Calsyn	30ml	1	Presentación cojín solución oral	8.000	9.000	8.500
56	Promocalier	1 litro	1	Presentación frasco solución oral	100.000	102.000	101.000
57	Romade	20ml	1	Presentación cojín solución oral	6.000	7.000	6.500
58	Oversel	500ml	1	Presentación frasco inyectable	24.000	27.000	25.500
59	Vacuna quintuple caninos	1 dosis	1	Presentación frasco inyectable	58.000	64.000	61.000
60	Vacuna clostridiales	50 dosis	1	Presentación frasco inyectable para 10 clostridios en bovinos	92.000	101.000	96.500
61	Vacunas reproductivas	25 dosis	1	Presentación frasco inyectable mayor de 12 antígenos en bovinos	180.000	198.000	189.000
62	Vacuna Newcastle lasota aviar	1000 dosis	1	Presentación frasco inyectable	36.000	40.000	38.000
63	Test de Distemper canino	Unidad	1	Prueba rápida de	69.748	76.471	73.110

				anticuerpos			
64	Test de Erlichia canino	Unidad	1	Prueba rápida anticuerpos	69.748	76.471	73.110
65	Test de parvovirus canino	Unidad	1	Prueba rápida anticuerpos	69.748	76.471	73.110
66	Test de Leucemia Felina	Unidad	1	Prueba rápida anticuerpo	69.748	76.471	73.110
67	Venoclisis	Unidad	1	Microgoteo	3.500	4.000	3.750
68	Venoclisis	Unidad	1	Macrogoteo	3.500	4.000	3.750
69	Guantes de palpación	50Und	1	Desechables de uso veterinario	30.252	33.613	31.933
70	Guantes Latex	100Und	1	Talla L	60.504	73.109	66.807
71	Dextromin Rb12	500ml	1	Vitamínico presentación inyectable	43.000	47.000	45.000
72	Cloruro de sodio	500ml	1	Bolsa intravenosa	9.000	10.000	9.500
73	Lactato de Ringer	1500 ml	1	Bolsa intravenosa	18.000	20.000	19.000
74	Gaza	24Und	1	Estéril 10x10	24.000	26.000	25.000
75	Espadradapo leukoplas	Unidad	1	Rollo	19.000	21.000	20.000
76	Yelco	N°18,20,22	1	De diferentes diámetro	4.000	5.000	4.500

77	Pinza porta aguja	Unidad	1	Procedimientos quirúrgicos 18cm	22.689	25.210	23.950
78	Aguja subcutánea	Unidad	1	Desechable 2cm para inyectología	336	378	357
79	Aguja larga	Unidad	1	Desechable 4cm para inyectología	336	378	357
80	Jeringas	10ml	1	Reutilizable para inyectología	28.891	31.933	30.412
81	Jeringas	20ml	1	Reutilizable para inyectología	33.933	36.975	35.454
82	Jeringa desechable x caja	1ml	1	Desechable por caja de 100und	70.546	77.311	73.929
83	Jeringa desechable x caja	5ml	1	Desechable por caja de 100und	81.630	91.630	86.630
84	Jeringa desechable x caja	10ml	1	Desechable por caja de 100und	91.034	99.160	95.097
85	Jeringa desechable x caja	20ml	1	Desechable por caja de 100und	100.840	112.840	106.840
86	Cuchilla de Bistur	Caja x 100 Unidades	1	caja de 100und N°20	50.420	55.462	52.941

87	Collar isabelino	Unidad	1	N° 30-40cm	25.210	27.731	26.471
88	Concentrado para felinos	8Kg	1	Croquetas	81.905	90.476	86.191
89	Concentrado para caninos	30Kg	1	Croquetas	144.762	160.000	152.381
90	Pala Hoyadora	Unidad	1	Encabada	57.143	62.857	60.000
91	Pala	Unidad	1	Encabada	52.381	58.095	55.238
92	Pala cuadrada ancha	Unidad	1	Numero 4 Encabada	62.857	69.524	66.191
93	Palín	Unidad	1	Encabado	51.429	57.143	54.286
94	Machetes	Unidad	1	18 pulgadas con cubierta	68.571	69.524	69.048
95	Rula	Unidad	1	24 pulgadas con cubierta	79.048	86.667	82.858
96	Barretón	Unidad	1	Encabado	61.905	68.571	65.238
97	Martillo	Unidad	1	Con uña, mango en madera 8 onzas	30.252	33.613	31.933
98	Alicate	Unidad	1	8 pulgadas cubierto en pvc	60.504	66.387	63.446
99	Diablo	Unidad	1	11 pulgadas cubierto en pvc	80.672	89.076	84.874
100	Aspersor Fumigador	unidad	1	Motor cilindrada 56.5 cm^3, potencia 2.60kw	3.285.714	3.614.286	3.450.000

				capacidad 13litros			
101	Cipermetrina 15%	1 litro	1	Frasco ectoparasiticida	78.000	86.000	82.000
102	Amitraz 20.8%	1 litro	1	Frasco ectoparasiticida	165.000	182.000	173.500
103	Roundup	1 litro	1	Frasco Herbicida no selectivo	34.000	38.000	36.000
104	Tordon Litro	1 litro	1	Frasco herbicida hoja ancha	46.000	51.000	48.500
105	Triple 18	Bulto	1	De 50 kilos	245.000	270.000	257.500
106	Rastrillo	Unidad	1	Plástico 21 dientes	16.807	18.487	17.647
107	Cepillo escobón	Unidad	1	En nylon 4 carriles cabo en madera	44.000	49.000	46.500
108	Kit de jardineria	Unidad	1	(pala, rastrillo, sembradora)	55.238	60.952	58.095
109	Guantes	Unidad	1	Ingeniero corto en nitrilo	12.605	14.286	13.446
110	Guantes	Unidad	1	En carnaza trabajo pesado	12.605	14.286	13.446
111	Guantes	Unidad	1	En caucho para lavados y uso de detergentes	7.563	8.403	7.983
112	Semilla de matarratón	1 kilo	1	Bolsa	335.000	369.000	352.000

113	Semilla de maíz	1 kilo	1	Bolsa	19.000	21.000	20.000
114	Semilla monbaza	1 kilo	1	Bolsa	35.000	39.000	37.000
115	Semilla cuba 22	30 kilo	1	Bulto estolones verdes	240.000	264.000	252.000
116	Aceite 2 tiempos	1 galones	1	Para uso de maquinaria	227.000	250.000	238.500
117	Aceite 4 Tiempos	1 galones	1	Para uso automotriz	265.000	292.000	278.500
118	Aceite para cadena	1 galón	1	Aceite para barra y cadena motocierra	156.000	172.000	164.000
119	Lima redonda	Unidad	1	HT 105 7/8	7.563	8.403	7.983
120	Lima redonda	Unidad	1	MS 230-260	7.563	8.403	7.983
121	Lima redonda	Unidad	1	MS 650-661-051-08	7.563	8.403	7.983
122	Lima triangular	Unidad	1	Limatón	12.605	14.286	13.446
123	Machete barrigón	Unidad	1	20 pulgadas	34.286	38.095	36.191
124	Soga	Rollo	1	Trenzada de polipropileno 3/4(20mm) x 100mt	478.992	526.891	502.942
125	Soga	Rollo	1	5/8(16mm) x 100mt	319.373	351.260	335.317
126	Soga	Rollo	1	1/2(13mm) x 100mt	218.487	240.336	229.412

127	Soga	Rollo	1	1 ½ x 100mt	352.941	388.235	370.588
128	Cuerda	Unidad	1	Línea de vida 13mm x 30 metros + gancho	405.042	445.378	425.210
129	Mosquetón	Unidad	1	seguridad carga 1200kg	80.672	89.076	84.874
130	Cadena para motosierra	Unidad	1	4/8 espada de 90cm punta dura 36 dientes	126.050	138.655	132.353
131	Cadena para motosierra	Unidad	1	3/8 espada 50cm punta dura	109.244	120.168	114.706
132	Cadena para motosierra	Unidad	1	Sthil HT105 cadena micro 1/4"picco micro 1,1 sthil espada punta velos 30cm	93.333	102.857	98.095
133	Espada para motosierra	Unidad	1	Sthil HT105 30cm espada punta veloz	132.773	146.218	139.496
134	Gafas de protección	Unidad	1	Protección para los ojos y los laterales lente transparente	10.084	10.924	10.504

	135	Casco	Unidad	1	Con malla protectora frontal, protección auditiva	262.185	289.076	275.631	
	136	Arnes eslinga	Unidad	1	De cuerpo completo en poliester con argolla central en D	352.941	388.235	370.588	
	137	Cortasetos manual	Unidad	1	Voltaje10.8 HSA 26 Batería de iones de litio stihl A2	1.309.244	1.440.336	1.374.790	
	138	Herramienta para poda manual	Unidad	1	Voltaje 10.8 ASA 20 Batería de iones de litio stihl A2	1.208.403	1.329.412	1.268.908	
	139	Podadora de arbustos manual	Unidad	1	Voltaje 10.8 GTA 26 Batería de iones de litio stihl A2	856.303	942.017	899.160	
	140	Batería stihl	Unidad	1	Batería de iones de litio stihl A2	168.067	184.874	176.471	
	141	Kit de inseminación para bovinos	Unidad	1	Caja plástica, pistola estándar universal, catéter por	554.622	610.084	582.353	

				50und, guillotina corta pajillas, pinza coge pajillas, termo descongelador, funda sanitaria.			
142	Termo descongelador	Unidad	1	para pajillas de inseminacion	151.261	166.387	158.824
143	Pistola de inseminación	Unidad	1	En acero inoxidable universal	110.084	121.008	115.546
144	Pistola de transferencia de embriones	Unidad	1	En acero inoxidable de 20-25cm	131.092	144.538	137.815

NOTA: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 022 de 2021 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima", realizando los siguientes descuentos:

Estampilla Pro-cultura 1%
Estampilla Pro-anciano 4%
Tasa Pro-deporte 2.5%
Industria y Comercio 6X1.000
Sobretasa bomberil 5% - del valor del impuesto de industria y comercio

4.2. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales conforme al servicio efectivamente prestado, previa revisión y aprobación de los informes por parte del supervisor del contrato, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen, el pago está sujeto al PAC del municipio.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOSFUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipy mes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 - modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.*** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 4 y 6° del presente artículo, se debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se acepta la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Así Mismo, en caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 – modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:
6.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. De presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

6.1.2 Fotocopia del documento de identidad del proponente: De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

6.1.3 Documento consorcial: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

6.1.4 Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.

6.1.5 Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.

6.1.6 Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC".

6.1.7 Certificado de Antecedentes Judiciales

6.1.8 Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT: El proponente presentará el certificado de

registro único tributario – **RUT- actualizado y cuya fecha de impresión sea de la presente vigencia (2026)**, expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

6.1.9 Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar certificación de afiliación a ESP, Fondo de Pensión y ARL, así como la planilla PILA o el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión como independiente, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

6.1.10 Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.

6.1.11 Certificado de existencia y representación legal: La proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a **30 días** calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

La proponente persona natural, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a **30 días** calendario a la fecha de presentación de

propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.

6.1.12 Autorización del órgano social competente: El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

6.1.13 Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 06**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.14 Autorización tratamiento de datos: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten alguno o algunos de los factores de desempate establecidos en el numeral 2.4 Procedimiento en caso de empate de la invitación, entregando certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular diligencie el **Formato No. 07 - Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

El proponente deberá certificar y demostrar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Ketoprofeno 20mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable
2	ketoprofeno pasta 20mg	10 und	1	Presentación caja tabletas
3	Fenilbutazona	20ml	1	Presentación frasco inyectable
4	Meloxicam 2mg	10 und	1	Presentación caja tabletas
5	Dexametasona	50ml	1	Presentación frasco inyectable
6	FLunixin meglumine 50mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable
7	Meloxicam 1.5mg	20ml	1	Presentación gotas
8	Dexametasona 05 mg+ triclorometiazida 10mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable
9	Atropina sulfato 1mg	10ml	1	Presentación frasco inyectable

10	cefalexina 150mg	100ml	1	Presentación frasco inyectable
11	Sulfa+Trimetropin	100ml	1	Presentación frasco inyectable
12	Oxitetraciclina L.A	250ml	1	Presentación frasco inyectable
13	penicilina sodica, potasica, benzatínica	9" UI	1	Presentación frasco inyectable
14	Unimast 20	60.000.000"UI	1	Presentación frasco inyectable
15	Ceftiofur sodico 5gr	100ml	1	Presentación frasco inyectable
16	Tilosina 200mg	100ml	1	Presentación frasco inyectable
17	Alfa quimiotripsina	10ml	1	Presentación frasco inyectable
18	Enrofloxacina 50mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable
19	Zoomicina	120ml	1	Presentación frasco inyectable
20	Imidocard	10ml	1	Presentación frasco inyectable
21	Ivermectina 1%	200ml	1	Presentación frasco inyectable
22	Ivermectina 3,15%	200ml	1	Presentación frasco inyectable
23	Desparasitante Oral bovino Albendazol 25%	1000ml	1	Presentación frasco inyectable
24	Levamisol 15%	20ml	1	Presentación frasco inyectable
25	Desparasitante Caninos febendazol+ praziquantel	10ml	1	Presentación jeringa oral
26	Vitamina K	10ml	1	Presentación frasco inyectable
27	Quercetol 125mg	10Und	1	Presentación inyectable
28	Hierro	20ml	1	Presentación frasco inyectable
29	Belamyl	250ml	1	Presentación frasco inyectable
30	Vitaminas + Aminoácidos (ganado)	250ml	1	Presentación frasco inyectable
31	Cinta coban	Unidad	1	Rollo
32	Sutura Ctgut Val.Unid	Unidad	1	Sellado estéril
33	Acetato de buserelina 0.042mg	50ml	1	Presentación frasco inyectable
34	Oxitocina 5UI	10mL	1	Presentación frasco inyectable
35	Progesterona 25mg	20ml	1	Presentación frasco inyectable
36	D-cloprostenol 0.075gr	20ml	1	Presentación frasco inyectable
37	Benzoato de estradiol	50ml	1	Presentación frasco inyectable
38	Cipionato de estradiol	50ml	1	Presentación frasco inyectable
39	Gonadotropina coriónica equina	25ml	1	Caja con 1 frasco de 5000 UI de eCG (polvo liofilizado) más 1 frasco con 25 mL de solvente. Inyectable
40	Progesterona DIB 0.5mg	10und	1	Bolsa dispositivo intravaginal
41	DIB	Unidad	1	Aplicador intravaginal

	42	Gestar(GnRH)	50ml	1	Presentacion inyectable
	43	Gusantrol	250gr	1	Presentación crema
	44	Mamitolina	250gr	1	Presentación crema
	45	Lepecid	354ml	1	Presentación aerosol
	46	Yodo	1 Galon	1	Presentación frasco
	47	Alcohool	1 litro	1	Presentación frasco
	48	Clorhexidina shampo	1 litro	1	Presentación frasco
	49	Clorhexin solución antiséptica	120ml	1	Presentación frasco
	50	Cutamycon	100 gr	1	Presentación crema
	51	Cicatrizante uso Veterinario	30ml	1	Presentación crema
	52	Doxiciclina 200mg	10Und	1	Presentación caja tabletas
	53	Doxiciclina 100mg	10Und	1	Presentación caja tabletas
	54	Ketoconazol 200mg	10Und	1	Presentación caja tabletas
	55	Calsyn	30ml	1	Presentación cojín solución oral
	56	Promocalier	1 litro	1	Presentación frasco solución oral
	57	Romade	20ml	1	Presentación cojín solución oral
	58	Oversel	500ml	1	Presentación frasco inyectable
	59	Vacuna quintuple caninos	1 dosis	1	Presentación frasco inyectable
	60	Vacuna clostridiales	50 dosis	1	Presentación frasco inyectable para 10 clostridios en bovinos
	61	Vacunas reproductivas	25 dosis	1	Presentación frasco inyectable mayor de 12 antígenos en bovinos
	62	Vacuna Newcastle lasota aviar	1000 dosis	1	Presentación frasco inyectable
	63	Test de Distemper canino	Unidad	1	Prueba rápida de anticuerpos
	64	Test de Erlichia canino	Unidad	1	Prueba rápida anticuerpos
	65	Test de parvovirus canino	Unidad	1	Prueba rápida anticuerpos
	66	Test de Leucemia Felina	Unidad	1	Prueba rápida anticuerpo
	67	Venoclisis	Unidad	1	Microgoteo
	68	Venoclisis	Unidad	1	Macrogoteo
	69	Guantes de palpación	50Und	1	Desechables de uso veterinario
	70	Guantes Latex	100Und	1	Talla L
	71	Dextromin Rb12	500ml	1	Vitamínico presentación inyectable

	72	Cloruro de sodio	500ml	1	Bolsa intravenosa
	73	Lactato de Ringer	1500ml	1	Bolsa intravenosa
	74	Gaza	24Und	1	Estéril 10x10
	75	Espadradapo leukoplas	Unidad	1	Rollo
	76	Yelco	N°18,20,22	1	De diferentes diámetro
	77	Pinza porta aguja	Unidad	1	Procedimientos quirúrgicos 18cm
	78	Aguja subcutánea	Unidad	1	Desechable 2cm para inyectología
	79	Aguja larga	Unidad	1	Desechable 4cm para inyectología
	80	Jeringas	10ml	1	Reutilizable para inyectología
	81	Jeringas	20ml	1	Reutilizable para inyectología
	82	Jeringa desechable x caja	1ml	1	Desechable por caja de 100und
	83	Jeringa desechable x caja	5ml	1	Desechable por caja de 100und
	84	Jeringa desechable x caja	10ml	1	Desechable por caja de 100und
	85	Jeringa desechable x caja	20ml	1	Desechable por caja de 100und
	86	Cuchilla de Bistur	Caja x 100 Unidades	1	caja de 100und N°20
	87	Collar isabelino	Unidad	1	N° 30-40cm
	88	Concentrado para felinos	8Kg	1	Croquetas
	89	Concentrado para caninos	30Kg	1	Croquetas
	90	Pala Hoyadora	Unidad	1	Encabada
	91	Pala	Unidad	1	Encabada
	92	Pala cuadrada ancha	Unidad	1	Numero 4 Encabada
	93	Palín	Unidad	1	Encabado
	94	Machetes	Unidad	1	18 pulgadas con cubierta
	95	Rula	Unidad	1	24 pulgadas con cubierta
	96	Barretón	Unidad	1	Encabado
	97	Martillo	Unidad	1	Con uña, mango en madera 8 onzas
	98	Alicate	Unidad	1	8 pulgadas cubierto en pvc
	99	Diablo	Unidad	1	11 pulgadas cubierto en pvc

100	Aspersor Fumigador	unidad	1	Motor cilindrada 56.5 cm³, potencia 2.60kw capacidad 13litros	
101	Cipermetrina 15%	1 litro	1	Frasco ectoparasiticida	
102	Amitraz 20.8%	1 litro	1	Frasco ectoparasiticida	
103	Roundup	1 litro	1	Frasco Herbicida no selectivo	
104	Tordon Litro	1 litro	1	Frasco herbicida hoja ancha	
105	Triple 18	Bulto	1	De 50 kilos	
106	Rastrillo	Unidad	1	Plástico 21 dientes	
107	Cepillo escobón	Unidad	1	En nylon 4 carriles cabo en madera	
108	Kit de jardineria	Unidad	1	(pala, rastrillo, sembradora)	
109	Guantes	Unidad	1	Ingeniero corto en nitrilo	
110	Guantes	Unidad	1	En carnaza trabajo pesado	
111	Guantes	Unidad	1	En caucho para lavados y uso de detergentes	
112	Semilla de matarratón	1 kilo	1	Bolsa	
113	Semilla de maíz	1 kilo	1	Bolsa	
114	Semilla monbaza	1 kilo	1	Bolsa	
115	Semilla cuba 22	30 kilo	1	Bulto estolones verdes	
116	Aceite 2 tiempos	1 galones	1	Para uso de maquinaria	
117	Aceite 4 Tiempos	1 galones	1	Para uso automotriz	
118	Aceite para cadena	1 galón	1	Aceite para barra y cadena motocierra	
119	Lima redonda	Unidad	1	HT 105 7/8	
120	Lima redonda	Unidad	1	MS 230-260	
121	Lima redonda	Unidad	1	MS 650-661-051-08	
122	Lima triangular	Unidad	1	Limatón	
123	Machete barrigón	Unidad	1	20 pulgadas	
124	Soga	Rollo	1	Trenzada de polipropileno 3/4(20mm) x 100mt	
125	Soga	Rollo	1	5/8(16mm) x 100mt	
126	Soga	Rollo	1	1/2(13mm) x 100mt	
127	Soga	Rollo	1	1 ½ x 100mt	
128	Cuerda	Unidad	1	Línea de vida 13mm x 30 metros + gancho	
129	Mosquetón	Unidad	1	seguridad carga 1200kg	
130	Cadena para motosierra	Unidad	1	4/8 espada de 90cm punta dura 36 dientes	
131	Cadena para motosierra	Unidad	1	3/8 espada 50cm punta dura	

132	Cadena para motosierra	Unidad	1	Sthil HT105 cadena micro 1/4"picco micro 1,1 sthil espada punta velos 30cm
133	Espada para motosierra	Unidad	1	Sthil HT105 30cm espada punta veloz
134	Gafas de protección	Unidad	1	Protección para los ojos y los laterales lente transparente
135	Casco	Unidad	1	Con malla protectora frontal, protección auditiva
136	Arnes eslinga	Unidad	1	De cuerpo completo en poliester con argolla central en D
137	Cortasetos manual	Unidad	1	Voltaje10.8 HSA 26 Batería de iones de litio stihl A2
138	Herramienta para poda manual	Unidad	1	Voltaje 10.8 ASA 20 Batería de iones de litio stihl A2
139	Podadora de arbustos manual	Unidad	1	Voltaje 10.8 GTA 26 Batería de iones de litio stihl A2
140	Batería stihl	Unidad	1	Batería de iones de litio stihl A2
141	Kit de inseminación para bovinos	Unidad	1	Caja plástica, pistola estándar universal, catéter por 50und, guillotina corta pajillas, pinza coge pajillas, termo descongelador, funda sanitaria.
142	Termo descongelador	Unidad	1	para pajillas de inseminacion
143	Pistola de inseminación	Unidad	1	En acero inoxidable universal
144	Pistola de transferencia de embriones	Unidad	1	En acero inoxidable de 20-25cm

NOTA 1: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

NOTA 2: En razón a que el contrato que se celebrara será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO, y no el que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

6.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar que ha celebrado como mínimo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Invitación Pública y comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como mínimo con un (01) contrato o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

6.4 REQUISITO ECONOMICO:

Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato N°3,** autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

NOTA 1: El Municipio realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como criterio principal de selección el factor económico (propuesta económica incluido IVA), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.
Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique
(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres

cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (**FORMATO Nº 7)**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato No. 8.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el formato Nº 9.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los Formatos No. 10 A Y 10 B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (**FORMATO Nº 8)**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 11.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %)

de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (**FORMATO Nº 7)**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 12.

2. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de

familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (**FORMATO Nº 7)**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 13.

3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 14.

4. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 14.

5. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 15.

2. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

2. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien **haya entregado primero la oferta** entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo señalado en el Numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	TRATAMIENTO / ACCIONES A SEGUIR IMPLEMENTANDO CONTROLES	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por El	Fecha del (Inicio Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		PROBABIL	IMPACTO	VALORAC	CATEGOR IA				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Revisar en el menor tiempo posible la cuenta de cobro/ constante comunicación con el contratista para que realice la radicación de cuentas de cobro	3	3	6	Alto	Supervisor	Al iniciar la ejecución	Al agotarse el presupuesto asignado	Revisiones periódicas a la forma de pago establecida	Anticipadas a las órdenes de cada pago

	2	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha expedición de la póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales	

	3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales	

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: **a)** los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, **b)** los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, **c)** eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, **d)** eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

9. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

	CUMPLIMIENTO	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
	CALIDAD DE LOS BIENES	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

9.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

10. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

FIRMA DEL SOLICITANTE Y DE QUIEN ELABORÓ:	FIRMA:  DIEGO FRANCISCO LOZANO MARTINEZ Director UMATA